

# PLAN DE SALUD IES GUADALMEDINA

<b>CENTRO</b>	<b>IES GUADALMEDINA</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>29701091</b>
<b>LOCALIDAD</b>	<b>MÁLAGA</b>

0.	Introducción.	2
1.	Una escuela segura y saludable	2
2.	Medidas de prevención generales	3
3.	Medidas de prevención de los trabajadores	4
4.	Recomendaciones específicas para el alumnado.	4
5.	Recomendaciones para la limitación de contactos	4
6.	Recomendaciones relativas a espacios	5
	6.1. Limpieza y desinfección 6.2. Ventilación 6.3. Residuos	
7.	Comisión de Salud: Instrucciones 7 de julio de 2022	6
8.	Actuaciones de educación y promoción de la salud.	8

## **0.- INTRODUCCIÓN**

El presente Plan de Salud ha sido elaborado teniendo en cuenta el Protocolo que la Comisión Específica COVID-19 elaboró siguiendo las Instrucciones del 6 de julio de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021 y 2021-2022 motivada por la crisis sanitaria de la COVID-19. Este Protocolo anterior se ve modificado por la Consejería de Salud y Familias a través del documento “Recomendaciones de Prevención y Protección Covid-19”, de 22 de junio de 2022.

En consecuencia, teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual, la estrategia de vacunación, la revisión de la evidencia científica disponible y con el consenso de que se deben preservar los centros educativos abiertos por su impacto en salud, bienestar emocional, equidad y progreso educativo en la infancia y adolescencia, se ha considerado oportuno seguir unas recomendaciones básicas durante el curso 2022/2023, sin menoscabo de que nuevas situaciones epidemiológicas necesiten que se haga una revisión a lo largo del curso.

### **1. UNA ESCUELA SEGURA Y SALUDABLE.**

La educación es un factor clave para fomentar hábitos saludables desde la infancia

hasta alcanzar la vida adulta. Los niños y niñas que crecen en entornos seguros alcanzan mejores resultados académicos.

Para ofrecer un **entorno escolar seguro** al alumnado y personal de los centros educativos, es necesario ser conscientes de la necesidad de establecer una serie de

Este documento busca ofrecer un marco común que pueda ser adaptado según la recomendaciones básicas de prevención e higiene con el fin de que se puedan desarrollar las actividades propias del sistema educativo minimizando al máximo el riesgo. realidad de cada centro educativo y su contexto local.

## **2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN GENERALES.**

El presente documento recoge una serie de recomendaciones a desarrollar por las personas responsables de los centros, teniendo en cuenta los principios básicos de prevención y protección frente a COVID-19 y la situación epidemiológica actual. Las recomendaciones se organizan en tres bloques:

- Recomendaciones sobre la limitación de contactos
- Recomendaciones sobre la limpieza y desinfección
- Recomendaciones sobre espacios y locales.

Como principio orientador se recomienda que los centros se mantengan abiertos durante todo el curso escolar, desarrollando con normalidad tanto su labor educativa como los servicios y actividades complementarias y extraescolares que se programen, incluidos los dirigidos al alumnado especialmente vulnerable frente a la Covid-19, siempre y cuando la situación epidemiológica lo permita, en base a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

docente) y alumnado del centro, las medidas generales preventivas para la COVID-19, que son similares a otras enfermedades con parecidos mecanismos de transmisión. Estas medidas generales son las siguientes:

- **Higiene de manos.**
- **Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca,** ya que las manos facilitan la transmisión.

- **Usar pañuelos desechables.**
- **Evitar aglomeraciones** mantenidas en el tiempo sobre todo en espacios cerrados.

### 3. Medidas de prevención de los trabajadores/as.

Es importantes señalar que en los documentos aprobados por las autoridades sanitarias no incluyen a los centros y servicios educativos como ámbitos vulnerables y, en consecuencia, tampoco se incluye al personal docente o no docente como “Personas relacionadas con ámbitos vulnerables” .

### 4. Recomendaciones específicas para el alumnado.

Se recomienda disponer de **geles hidroalcohólicos** a la entrada del centro y en las aulas para el alumnado, y se recomienda que los usen cada vez que entren o salgan las mismas. Se debe tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.

Se recomienda tener precaución de no dejar los geles accesibles sin supervisión de una persona adulta.

De acuerdo a la legislación vigente en los centros y servicios educativos **no es obligatorio el uso de la mascarilla**, sin perjuicio de que pueda utilizarla el alumnado que lo considere conveniente.

### 4. El uso de la mascarilla se contempla como obligatorio en los autobuses, así como

### 5. Recomendaciones para la limitación de contactos.

la situación epidemiológica actual (niveles de alerta 0, 1 y 2). En caso de que algún territorio de Andalucía entrara en niveles superiores de riesgo, se valorarán medidas específicas para este caso.

1. **No se establecen limitaciones** de contacto entre los diferentes grupos-clase tanto en interiores como en exteriores, en ninguno de los niveles o etapas educativas del ámbito de este documento.

En el caso de personas con vulnerabilidad COVID-19 se seguirán las mismas recomendaciones que indique para el resto de entornos, el profesional sanitario de referencia (médico de cabecera, pediatra o especialista). Se recomienda que puedan acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, salvo indicación médica de no asistir.

**4.** No se establecen limitaciones específicas para el acceso de las familias a los centros educativos. No se establecen limitaciones a las reuniones con las familias.

**7.** Se recomienda que los **eventos deportivos o celebraciones** que tengan lugar en los centros educativos que se realicen siempre que se pueda al aire libre y acorde a las mismas condiciones que sus homólogos en el ámbito comunitario.

## **6. Recomendaciones relativas a espacios.**

### **6.1. Limpieza y desinfección.**

Se utilizarán productos virucidas permitidos para uso ambiental. La lista de los mismos y su ampliación puede encontrarla en el siguiente enlace: (listado de virucidas autorizados y Notas informativas).

Si se utiliza lejía se podrá desinfectar de forma eficaz con hipoclorito sódico al 0,1%, cuya dilución se prepara a partir de lejía común (mínimo de 35g/l): 30 ml de lejía común por litro de agua, dejando actuar, al menos, 1 minuto. Importante preparar el mismo día que se pretenda utilizar o mejor un poco antes de su uso.

La limpieza y desinfección de zonas de descanso, zonas comunes y aseos deberá realizarse dependiendo de su uso, para garantizar la seguridad del personal y del alumnado al menos dos veces al día.

### **6.2. Ventilación.**

Se realizará una adecuada ventilación de todos los espacios del centro educativo, de forma natural varias veces al día.

### **6.3. Residuos.**

Se recomienda que, al menos una vez al día, se retirarán las bolsas interiores de las papeleras dispuestas en cada aula, siendo limpiadas y desinfectadas en ese momento.

En el caso de las zonas de descanso, la anterior operación se realizará después de cada descanso.

## 6. Comisión de salud.

	<b>Apellidos, Nombre</b>	<b>Cargo / Responsabilidad</b>	<b>Sector comunidad educativa</b>
<b>Presidencia</b>	Sonia Porrero Martín	Directora y Coord. de Salud.	Profesorado
<b>Secretaría</b>	Consuelo Ruíz Cortés	Jefatura	Profesorado
<b>Miembro</b>	Isabel Aranda Palomo	Comisión permanente consejo escolar	Orientadora
<b>Miembro</b>	Sonia Porrero Martín	Dirección	Profesorado
<b>Miembro</b>	Juan Carlos Hidalgo Guerrero	Coordinador PRL	Profesorado
<b>Miembro</b>	Roberto López	Representante del ayuntamiento	Ayuntamiento
<b>Miembro</b>	Marina.	Referente Centro de Salud.	Centro de salud

**INSTRUCCIONES DE 7 DE JULIO DE 2022.** La Junta de Andalucía apuesta por mantener, para el curso escolar 2022/23, los beneficios obtenidos de esta colaboración entre sus Consejerías, continuando con los órganos planificadores (Comisiones) y poniendo en valor la aportación de los profesionales actuantes del ámbito territorial correspondiente (Direcciones de centro, Equipos de Orientación Educativa, Personas de coordinación con salud, Equipos de Atención Primaria de Salud, Unidades de Gestión de Salud Pública y Enfermeras/os Referentes), manteniendo que cada centro docente siga disponiendo de una persona de coordinación con salud y de una persona enfermera/o referente.

En base a lo anterior y durante el curso escolar 2022/23, es necesario orientar la labor de esta coordinación con el objetivo de mantener el centro como un entorno seguro para nuestro alumnado, impulsando la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, la prevención de la enfermedad y vigilancia de la salud, así como otras actuaciones de salud pública y asistencia sanitaria.

Por todo ello, se dictan las siguientes instrucciones conjuntas:

1º Las presentes instrucciones tienen por objeto establecer un marco de colaboración entre las Consejerías competentes en materia de educación no universitaria y en materia de salud para coordinar las actuaciones en el ámbito de la salud pública y la asistencia sanitaria que se desarrollen en los centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2022/23.

2º Para el funcionamiento operativo y evaluación local de las actuaciones se constituirán grupos de trabajo a nivel de Distrito/Área de Gestión Sanitaria, conformados, al menos, por los siguientes profesionales:

- Director/a de Salud del Distrito de Atención Primaria.
- Director/a de Cuidados del Distrito.
- Director/a de la Unidad de Gestión de Salud Pública correspondiente.
- Epidemiólogo/a de Atención Primaria.
- Técnico/a de Educación en Salud y Participación Comunitaria.
- Enfermera/o Referente de centros docentes.

Como representante de este grupo de trabajo ante el centro docente, cada enfermera/o referente se consolida como figura facilitadora y de intermediación ante el centro que le ha sido asignado, realizando la interlocución a través de la persona coordinadora a que se refiere la instrucción siguiente

3º La persona del centro docente designada como coordinadora con salud será el contacto con la persona enfermera/o referente. En nuestro centro esta coordinación será desempeñada por la persona titular de la Dirección del centro. En todo caso, la persona coordinadora con salud en los centros docentes será la encargada de dirigir y coordinar dentro de éstos las actuaciones a realizar por la persona enfermera/o referente sin perjuicio de que el centro docente realice otras actuaciones orientadas a constituir entornos seguros para el alumnado y proteger el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

#### 4º ÁREAS DE ACTUACIÓN.

A. Promoción de la salud.

B. Prevención y vigilancia de la salud. A través de la persona coordinadora con salud, la persona enfermera/o referente colaborará con los equipos de orientación educativa o con los departamentos de Orientación, ajustándose a lo dispuesto en la normativa vigente que regula las funciones y competencias de estos profesionales, pudiendo participar en la planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación de propuestas de actuación en el ámbito de la prevención y vigilancia de la salud según las indicaciones de Salud Pública.

Las recomendaciones específicas dirigidas a casos o contactos COVID-19 en el ámbito educativo son las definidas en el documento “Recomendaciones de prevención, protección e higiene. COVID-19. Centros y servicios educativos (no universitarios) de Andalucía. Curso 2022/2023” de fecha 22 de junio de 2022.

C. La gestión de casos de enfermedades crónicas. A través de la persona coordinadora con salud, la persona enfermera/o referente colaborará con los Equipos de Orientación Educativa, con los departamentos de Orientación o con los profesionales de los servicios sanitarios que correspondan, ajustándose a lo dispuesto en la normativa vigente que regula las funciones y competencias de estos profesionales. El personal enfermera/o referente llevará a cabo la gestión de casos mediante la coordinación de las intervenciones cuando exista un problema de salud que precise de un especial seguimiento durante la escolarización con el equipo de Atención primaria de referencia u hospitalario según se precise.

## **7. Actuaciones de educación y promoción de la salud.**

### **PLAN ESCUELA SALUDABLE**

En Andalucía el desarrollo de la educación y promoción de la salud en el ámbito educativo se impulsa a través del Programa para la Innovación Educativa, Hábitos de Vida Saludable (en adelante PHVS). Este programa educativo, que adopta la denominación de Forma Joven en el ámbito educativo cuando se dirige a educación secundaria, tiene como objetivo: capacitar al alumnado en la toma de decisiones para que la elección más sencilla sea la más saludable, promover un cambio metodológico en el profesorado hacia metodologías activas basadas en la investigación acción participativa, favorecer y fortalecer el vínculo con la comunidad fomentando entornos más sostenibles y saludables, así como establecer redes de colaboración interprofesional.

El Programa apuesta por una perspectiva integral, con enfoques didácticos innovadores y abordando las cuatro dimensiones fundamentales en la promoción de salud en la escuela como son el currículo, el entorno psicosocial del centro, la familia y la colaboración con los recursos comunitarios que protegen y promueven el valor “salud”, tanto individual como colectivo. Ofrece un marco de trabajo que facilitará a los centros el abordaje de las medidas de prevención, el bienestar emocional, la higiene y la promoción de la salud.

Se diseñarán e implementarán actividades transdisciplinares de educación y promoción para la salud en el centro que incluyan las medidas de prevención, el bienestar emocional, la higiene y la promoción de la salud, para hacer del alumnado un agente activo y competente en la prevención y mejora de su salud y de la comunidad educativa, favoreciendo actitudes, habilidades y conocimientos que le permitan afrontar una conducta saludable de forma libre, informada y consciente.

Estas actividades se deberán recoger en el Plan de Actuación del Programa para la Innovación Educativa, Hábitos de Vida Saludable, garantizando un tratamiento holístico, sistémico e integral de la salud.